

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FONDO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL FONDO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA, ING. ARMANDO HOPKINS DURAZO, Y POR LA OTRA LA FUNDACION ESPOSOS PRADEAU, A.C. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA FONDO PRADEAU, REPRESENTADO POR EL SR. FLORENCIO ZARAGOZA MAYTORENA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

----- D E C L A R A C I O N E S -----

- I. Declara el FONDO que es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por la Ley Número 23 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 12 de junio de 1980.-----
- II. Declara, asimismo, que el Artículo 4to. de la Ley Número 23 le autoriza a administrar y operar otros Fondos que tengan como fin auxiliar al fortalecimiento y desarrollo de la juventud sonorense en cualquier nivel de su educación.-----
- III. Sigue declarando el FONDO que cuenta con la estructura legal física y administrativa que le permite hacer extensivo el servicio a otras instituciones cuyas finalidades sean similares a las de la propia institución.-----
- IV. Por su parte declara la FUNDACION ESPOSOS PRADEAU, A.C., que fué formada en la Ciudad y Puerta de Guaymas, Sonora, el día dieciocho de Noviembre de 1983, al tenor de la escritura pública número 9254, Volúmen 138 pasada ante la fe del Notario Público Número 81, Lic. Alfredo Deffis Fischer.-----
- V. Declara, asimismo, que es una asociación que persigue fines sociales, con duración de 99 años y el objetivo que persigue es: 1.- Otorgar su aval a estudiantes de escasos recursos económicos para la obtención de créditos educativos o de algún sistema similar de financiamiento para estudios superiores.- 2.- Fomentar la educación profesional-



otorgando becas o préstamos a estudiantes de escasos recursos económicos para cursar carreras humanísticas, científicas, artísticas, técnicas o de cualquier otro tipo.- 3.- Organizar, promover, fomentar y difundir toda clase de eventos educativos y culturales.- Apoyar Instituciones dedicadas a la enseñanza, investigación y difusión de la cultura. 5.- Celebrar todo tipo de actos y contratos relacionados con los objetos anteriores.- 6.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de los objetos sociales.- 7.- Realizar todo tipo de actividades lícitas para la creación de un patrimonio que será administrado por la fundación y que se destinará al logro de sus fines sociales.-----

VI. Declaran ambas partes que con el fin de ampliar las posibilidades de apoyo financiero a los jóvenes guaymenses, de acuerdo a las finalidades impuestas a las dos instituciones por sus fundadores, han convenido en constituir el FONDO PRADEAU, con los objetivos y bajo las condiciones que se señalan en los siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

- I. En este acto queda constituido el FONDO PRADEAU, en el FONDO, mediante la entrega de \$1'159,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- II. El objetivo del FONDO PRADEAU será el de otorgar créditos-educativos a jóvenes estudiantes guaymenses seleccionados y propuestos por el mismo.-----
- III. El FONDO PRADEAU se compromete a realizar las aportaciones necesarias para cubrir los créditos propuestos al FONDO.-----
- IV. El FONDO PRADEAU acepta, además, los siguientes compromisos:-----
  - 1) Recibir las solicitudes, ponderarlas, seleccionar a los estudiantes, y proponerlos al FONDO para el trámite de los créditos educativos correspondientes.-----
  - 2) Recabar los documentos necesarios para el trámite del crédito así como las firmas que dicho trámite requiera.-----



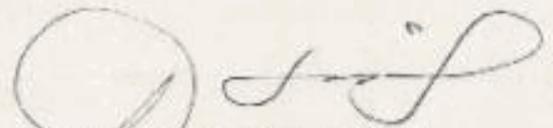
- 3) Auxiliar al FONDO en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.-----
- V. Por su parte el FONDO se compromete a : -----
- 1) Aplicar las aportaciones del FONDO PRADEAU exclusivamente en créditos educativos a estudiantes guaymenses propuestos por el FONDO PRADEAU.-----
- 2) Poner a disposición del FONDO PRADEAU su experiencia, estructura administrativa y legal, equipo y recursos fi -  
sicos y humanos, en forma gratuita, para dar el servicio que el FONDO PRADEAU requiera.-----
- 3) Vigilar el cumplimiento académico de los acreditados.-----
- 4) Responsabilizarse de los gestiones de recuperación de los créditos otorgados.-----
- 5) Rendir informes periódicos al FONDO PRADEAU sobre la --  
aplicación de los recursos entregados.-----
- 6) Entregar al FONDO PRADEAU en un plazo no mayor de 30 -  
días, el total de sus aportaciones y/o pagarés, a su --  
solicitud.-----
- VI. El FONDO PRADEAU deberá especificar sus instrucciones --  
por medio de una carta-mandato que en forma semestral --  
hará llegar al FONDO, respecto a los créditos educati--  
vos que desee otorgar.-----
- VII. A menos que se especifique diferente, los créditos edu --  
cativos que se otorguen con los recursos del FONDO ---  
PRADEAU, tendrán las mismas características de los cré --  
ditos que directamente otorga el FONDO. Además se procu --  
rará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo --  
de interés, número de ministraciones en el año, requisi --  
tos previos, exigencias en excelencia, segura, etc. --  
sean iguales a las del FONDO.-----
- VIII. Toda la documentación que se utilice para los créditos --  
educativos que se otorguen con los recursos del FONDO -

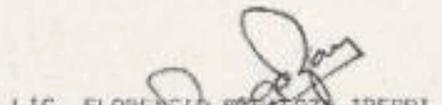


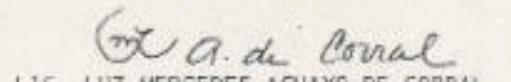
- PRADEAU llevarán el nombre y logotipo de éste. -----
- IX. Con el fin de hacer más eficiente el trabajo del FONDO PRADEAU, ambas partes convienen en redactar un documento que les compromete a establecer una coordinación operativa entre el FONDO y el FONDO PRADEAU.- Dicho documento será revisado periódicamente y enriquecido con la experiencia que se irá adquiriendo en la operación del FONDO PRADEAU.-----
- X. El documento de Coordinación Operativa deberá contener todos aquellos asuntos no previstos en el presente.--

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SIENDO LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

  
 SR. FLORENTIO ZARAGOZA MAYORENA  
 Representante de Fundación Esposos Pradeau, A.C.

  
 ING. ARMANDO HOPKINS DURAZO  
 Presidente de la H. Junta Directiva  
 Del Fondo de Crédito Educativo del  
 Estado de Sonora.

  
 LIC. FLORENCIO ZARAGOZA IBERRI  
 Secretario de Fundación Esposos  
 Pradeau, A.C.

  
 LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO DE CORRAL  
 Area Académica del Fondo de Crédito  
 Educativo del Estado de Sonora.

  
 AR. MANUEL BARRA L.

TESTIGOS:

  
 LIC. RAUL ENCINAS ALCANTAR

  
 DR. HUMBERTO PEREZ GUTIERREZ